



CUT: 182395-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0697-2024-ANA-AAA.TIT

Puno, 05 de diciembre de 2024

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRÍCOLA

VISTO:

CUT	182395-2024	Fecha	12 de setiembre de 2024
COMITE DE USUARIOS BELLAVISTA			
Representado por:		Documento	
BARTOLOMÉ MAMANI HANCCO		DNI 41985428	
Informe Formalización		Fecha	
0018-2024 - ANA-AAA.TIT-ALA.HU/HCF		21 de octubre de 2024	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 0018-2024 ANA-AAA.TIT-ALA.HU/HCF, de la Administración Local de Agua Huancané.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del BLOQUE DE RIEGO KAYARANI, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 0.260 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 401415.00000mE y 8353341.00000mN, DATUM WGS84, zona 19, políticamente en el distrito de Putina, provincia de San Antonio De Putina, departamento Puno.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 2575.00 m³/año, para uso Agrícola, a favor de "COMITE DE USUARIOS BELLAVISTA", conforme al siguiente detalle:", conforme al siguiente detalle:

Titular			
COMITE DE USUARIOS BELLAVISTA			
Clase de Uso		Clase Derecho	
Productivo		Licencia	
Tipo de Uso			Area servicio
Agrícola			0.260(ha)
Bloque riego			
BLOQUE DE RIEGO KAYARANI			
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Puno
		Prov.	San Antonio De Putina
		Dist.	Putina
	Administrativa	AAA	Titicaca
		ALA	Huancané
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 19, E:401415.00, N:8353341.00	

Origen de fuente natural: Superficial		Manantial KAYARANI			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:19 E:401418.00 N:8353264.00			
Volumen otorgado anual (m³)		2575.0			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	7.0	88.0	260.0	321.0	207.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
214.0	268.0	389.0	418.0	263.0	140.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que, a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a COMITE DE USUARIOS BELLAVISTA y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RONALD ISIDRO ALCOS PACHECO
DIRECTOR (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - TITICACA